



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE JULIO DE 2022

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 23 de junio de 2022

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (FD 2022-07/12) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos de la Fundación Navegación Oceánica de Barcelona aprobada por el patronato de la fundación en la sesión de 7 de julio de 2022, con el objeto de cambiar su denominación por “FUNDACIÓN BARCELONA CAPITAL NÁUTICA, AC 24”, modificar la composición del patronato de la fundación y otras modificaciones adecuados de acuerdo con la redacción que consta en el expediente administrativo. SOMETER este acuerdo junto con los nuevos estatutos a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse alegaciones, TENERLOS por definitivamente aprobados. INSCRIBIR la modificación de los estatutos de la Fundación Navegación Oceánica de Barcelona en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya. FACULTAR al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado, primer teniente de alcaldía de Economía, Trabajo, Competitividad y Hacienda, para efectuar los trámites y firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a los demás patrones para su conocimiento y efectos.
2. (2022/0239) Primero. APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona, el Instituto de Crédito Oficial y el Instituto Catalán de Finanzas para la financiación de vivienda social. Segundo. FACULTAR expresa y ampliamente a la concejala de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, para la firma del convenio, así como la adopción y formalización de otros actos o acuerdos específicos para la ejecución del convenio que se deriven. Tercero. PROCEDER a la inscripción de la adenda en el Registro de Convenios de conformidad con el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y el Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2015.
3. (20220266) DOTAR los créditos necesarios a las siguientes partidas del presupuesto municipal del 2022: 0200/20200/23013, 0200/20200/23254, 0200/21201/23013, 0200/22300/23013, 0200/22606/23252, 0200/22615/23161, 0200/22699/23011, 0200/22703/23032, 0200/22719/23011, 0200/23300/23252, 0200/63873/15131 y

0300/48637/92511, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo con carácter general, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. (EM 2022-05/08) APROBAR definitivamente el expediente de modificación de crédito del presupuesto del ejercicio 2022 del Instituto Municipal de Educación de Barcelona por un importe de 574.827,36 euros, del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad por un importe de 47.491,04 euros, del Instituto Municipal de Servicios Sociales por un importe de 665.014,87 euros, del Instituto Municipal de Mercados de Barcelona por importe de 48.639,51 euros y del Instituto Municipal de Barcelona Deportes por un importe de 37.888,36 euros en concepto de suplemento de crédito para financiar las actuaciones detalladas en la documentación que se incluye en el expediente, a cargo de la incorporación de remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2021.
5. (22XF0609) APROBAR el expediente 22XF0609 de reconocimiento de crédito por un importe de 172,57 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados en el 2019 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de CAIXABANK, SA, con NIF A08663619. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 172,57 euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2022 y aplicación presupuestaria 0701/22699/92011, a favor de CAIXABANK, SA, con NIF A08663619.
6. (F-2204) AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) para formalizar préstamos hipotecarios a largo plazo destinados a la financiación de dos promociones de viviendas en la calle del Maresme y en la calle de Palamós, de acuerdo con las condiciones y los importes que se describen en el anexo y que constan en el expediente.
7. (DP-2022-28581) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la participación indivisa del 95,615 %, de propiedad municipal, de la finca de la calle del Marroc, 128-134 (finca registral 24742 del Registro de la Propiedad 30 de Barcelona), para la construcción y gestión de una promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, así como un equipamiento comunitario en planta baja de conformidad con el planeamiento urbanístico, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales de 17 de octubre de 1988 y los artículos 166.2 y 167.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento aludido y con sujeción a las previsiones del artículo 170 de dicho texto refundido; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
8. (EM 2021-04/10) DESESTIMAR, de conformidad con los informes incorporados en el expediente, el recurso potestativo de reposición y la ampliación de este recurso,

presentados por la sociedad Barcelona de Aparcamientos Municipales, SA (BAMSA), el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022 respectivamente, contra la resolución del Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona de 23 de julio de 2021, que resuelve la solicitud de reequilibrio económico financiero en el marco del contrato de concesión del servicio público gestionado por Barcelona de Aparcamientos Municipales, SA.

9. (22XC0197) RATIFICAR el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 14 de julio de 2022 que aprueba la adenda número 3 del contrato suscrito entre la Groupe Speciale Mobile Association, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno español (ahora Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira Internacional de Barcelona y Turismo de Barcelona, en relación con el Mobile World Capital Project y el Mobile World Congress, y que tiene por objeto la extensión de la vigencia contractual por el periodo comprendido entre el 2025 y el 2030 (ambos incluidos). APROBAR el convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya y el Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital del Gobierno de España, que tiene como objetivo dar apoyo al MWC, renovando y actualizando el compromiso de las administraciones públicas en sus aportaciones dinerarias por el periodo comprendido entre los años 2025 y 2028, ambos incluidos. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de 32.000.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 700/48559/43336, distribuidos en 8.000.000,00 euros del presupuesto del 2025, 8.000.000,00 euros del presupuesto 2026, 8.000.000,00 euros del presupuesto 2027 y 8.000.000,00 euros del presupuesto 2028, condicionada por los ejercicios futuros a la existencia de crédito suficiente y adecuado, a favor de la Fundación Mobile World Capital Barcelona, con NIF G65760431.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

10. (23/2022) OTORGAR la Medalla de Honor de Barcelona 2022 a los ciudadanos, ciudadanas y entidades que propone este Consejo Plenario y los respectivos consejos de distrito, de acuerdo con la relación que consta en el expediente como merecedores de este galardón, porque con la práctica de su labor profesional o social han contribuido al desarrollo de la conciencia ciudadana, virtudes y valores cívicos.
11. (4/2022 SD) OTORGAR las medallas de honor al mérito y al sufrimiento, en la categoría que corresponda, y las placas de reconocimiento a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en los expedientes 42/2022 RH, 45/2022 RH y 46/2022 RH, de acuerdo con los informes que figuran, el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de la categoría de plata en el artículo 5 de dicho reglamento.
12. (47/2022 SD) OTORGAR la medalla de honor al mérito, en la categoría de plata, al intendente mayor de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP 18476, en reconocimiento a su trayectoria profesional y por las numerosas intervenciones en las que ha destacado de manera relevante, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.2, apartado a), del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del

Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de la categoría de plata en el artículo 5 del mismo reglamento.

13. (44/2022 SD) OTORGAR las placas de reconocimiento y las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en la relación que consta en el expediente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y de conformidad con la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana Municipal y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento de sus actuaciones y colaboración con la Guardia Urbana de Barcelona.
14. (7/2022 SD) DESESTIMAR las solicitudes de concesión de las medallas de honor al mérito y al sufrimiento, en la categoría que corresponda, a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en los expedientes 43/2022 RH, 47/2022 RH 48/2022 RH, 49/2022 RH, 51/2022 RH, 92/2021 RH y 120/2021 RH, en vista de que, de acuerdo con los informes y con el dictamen de la Comisión de Valoración, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos necesarios establecidos en el Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.
15. (8/2021 SD) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública del documento único de protección civil municipal (DUPROCIM), en el sentido que se desprende del informe técnico de 27 de mayo de 2022 emitido por el Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que figura en el expediente; APROBAR definitivamente el DUPROCIM con las modificaciones introducidas; COMUNICAR este acuerdo a la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya, a los efectos previstos en el artículo 6.2 del Decreto 155/2014, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el contenido mínimo para la elaboración y la homologación de los planes de protección civil municipales y se establece el procedimiento para su tramitación conjunta, y PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la *Gaceta Municipal*.
16. (144/2022) MODIFICAR el anexo 2 (relación de dotaciones de puestos de trabajo) del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
17. (3/2022 SD) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2022: 0400/16200/13213, 0400/21300/13612, 0400/21400/13211, 0400/22103/13211, 0400/22610/13011, 0400/22719/13211 y 0400/63322/13212, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo con carácter general, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
18. (22XF0691, 698, 722, 723 y 732) APROBAR los expedientes de reconocimiento de

crédito 22XF0691, 22XF0698, 22XF0722, 22XF0723 y 22XF0732 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2022 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

19. (22SD0028NT) Primero. RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de uso de las vías y los espacios públicos para el establecimiento de la prohibición de consumir tabaco y de utilizar otros dispositivos de liberación de nicotina en las playas de Barcelona, acordada por la Comisión de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 17 de mayo de 2022, de acuerdo con el informe de respuesta de alegaciones de fecha 11 de julio de 2022 que obra en el expediente a efectos de motivación. Segundo. APROBARLA definitivamente de acuerdo con el texto articulado que consta en el expediente. Tercero. PUBLICAR el presente acuerdo, así como el texto íntegro de la ordenanza, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la *Gaceta Municipal* y en la web del Ayuntamiento. Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a los interesados con traslado del texto de la modificación y del informe de respuesta de alegaciones traslado del texto de la modificación y del informe de respuesta de las alegaciones.
20. (CO 2022-07/11) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos del Consorcio del Besòs que amplían el ámbito territorial, modifican la estructura de los órganos de gobierno y administración y prevén la incorporación de la Generalitat de Catalunya y del Área Metropolitana de Barcelona en el consorcio. SOMETER este acuerdo de aprobación de la modificación de los estatutos a información pública por un plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 313.3 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; y de no presentarse alegaciones, se entenderá por definitivamente aprobado. DELEGAR al Consorcio del Besòs la publicación conjunta de los anuncios de la aprobación inicial y definitiva de la modificación de los estatutos.
21. (20220259) DOTAR del crédito necesario a la aplicación presupuestaria 0502/22120/16511 del presupuesto municipal del 2022, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores y que se detallan en dicho anexo.

Distrito de Sant Martí

22. (20PL16771) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial integral y de mejora urbana para la rehabilitación y ampliación del edificio industrial La Favorita, situado en la calle de Roc Boronat, 47-53, y calle de Llull, 143, promovido por el Sr. Joan Ignasi Casanovas-Permanyer Planadecursach, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

c) Propositiones

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones/declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana:

1. (M1923/4168) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Presentar, en un plazo de 15 días, los planes específicos de actuaciones para las 11 zonas donde se han hecho las evaluaciones del ruido y que han superado los umbrales establecidos por normativa. Estos planes deben incluir el ámbito de actuación, las medidas adoptadas para la mejora progresiva de la calidad acústica en el ambiente exterior, el calendario de ejecución, el plazo plausible y el sistema de seguimiento y control para su ejecución. Implementar allí donde esté justificado de las 11 zonas acústicamente tensionadas en horario nocturno (ZATHN) las restricciones horarias de cierre en las tiendas de alimentación, desde las 22.00 horas hasta las 7.00 horas de la mañana siguiente, y adelantar el horario con respecto a la prohibición de la venta de alcohol a las 21.00 h. Publicar de manera actualizada y periódica los datos provenientes de los sonómetros. Instalar más sonómetros en más zonas de sensibilidad acústica alta y moderada para evaluar el ruido de ocio nocturno y seguir definiendo las ZATHN que sean necesarias para dar solución a la vulneración del derecho al descanso de los vecinos y vecinas de varias zonas de la ciudad. Definir las funciones de la GUB o agentes de calle necesarios para atender la prevención y el control de las nuevas medidas.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. (M1923/4154) El Plenario del Consejo municipal insta al Gobierno municipal a: 1. Llevar a cabo las tareas para la instalación de placas y un memorial en recuerdo de todas las personas de nuestra ciudad asesinadas por la banda terrorista ETA. 2. Organizar una exposición permanente para dar a conocer estas placas y el memorial correspondiente dedicado a las víctimas y hacer campañas informativas y divulgativas de su significado, con el asesoramiento y la colaboración de los familiares de estas personas y las asociaciones de víctimas del terrorismo presentes en nuestra ciudad. 3. Desarrollar y fomentar actividades entre los escolares y los centros educativos para mantener la memoria de las víctimas y de la historia de la ciudad, y educar a este colectivo en el respeto a la vida y el rechazo a la violencia y a cualquier ideología totalitaria. 4. Hacer la difusión necesaria, a través de los diferentes canales y medios de comunicación, para dar a conocer la instalación de las placas y el memorial, así como la exposición correspondiente. 5. Trasladar estos acuerdos a los familiares de las personas asesinadas por la banda terrorista ETA en Barcelona, así como a las asociaciones de víctimas del terrorismo presentes en nuestra ciudad.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. (M1923/4165) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Incluir un fondo de emergencia social y económica en el presupuesto municipal del 2023, destinado a cubrir las necesidades básicas de las familias vulnerables y a garantizar la actividad económica y los puestos de trabajo especialmente de las personas autónomas y las pequeñas empresas en Barcelona.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

1. (M1923/4163) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Instar al Gobierno de la Generalitat a acelerar al máximo la ejecución y adjudicación de los fondos europeos Next Generation que le haya transferido el Gobierno de España, con el fin de acelerar una transición justa y reforzar la recuperación social y económica de la pandemia. Segundo. Instar al Gobierno de la Generalitat a devolver a los ayuntamientos la administración y la gestión de los fondos FEDER, con el fin de garantizar la ejecución de políticas de cohesión y de inversión en los barrios, pueblos y ciudades de Cataluña.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/4162) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Condenar el ataque que por parte de determinados estamentos del Estado español recibió en su día el alcalde Xavier Trias con la creación de pruebas y casos de corrupción falsos para manchar su honor y perjudicar su carrera política, iniciando las acciones necesarias por llevar este caso ante la Fiscalía en defensa de su honor y sus derechos, como antiguo alcalde de Barcelona y miembro de este Consejo Plenario. — Condenar, asimismo, todos los otros casos perpetrados por determinados estamentos del Estado español, como por ejemplo contra el expresidente Artur Mas, el exvicepresidente Pablo Iglesias y Podemos. — Reprobar a todos los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, magistrados, políticos, trabajadores de la administración, periodistas y empresas periodísticas que hayan utilizado, participado o encubierto estos hechos en el seno del Estado español. — Continuar comprometidos como ciudad y como Consejo Plenario en la defensa de la democracia, la libertad, el estado de derecho y las libertades civiles.

F) Declaraciones institucionales

1. Los grupos municipales que componen el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona reiteran su compromiso para seguir trabajando, conjuntamente con el tejido del barrio, en el desarrollo del barrio del Besòs i el Maresme a corto, medio y largo plazo. De acuerdo con los acuerdos alcanzados hasta ahora, los grupos municipales se comprometen a desarrollar los principios consensuados en las propuestas concretas siguientes: 1. Reforzar y actualizar el Compromiso Besòs i el Maresme entre las administraciones competentes para avanzar de manera decidida en un amplio plan de rehabilitación de viviendas. 2. Reforzar y mejorar los centros de enseñanza y su relación con la cultura y el deporte para hacer del Besòs i el Maresme un barrio educador. 3. Reforzar la atención primaria. 4. Avanzar en la cohesión social del barrio, comprometiéndonos a impulsar la economía local. 5. Conseguir un barrio más verde y comprometido con la emergencia climática. 6. Trabajar por un barrio limpio y con mantenimiento constante, y que el barrio se identifique por el civismo y la buena convivencia entre las personas. 7. Eliminar la brecha digital. 8. Reforzar la seguridad de manera estable. 9. Prever un plan de inversiones y que el recorrido sea evaluable. 10. Designar un comisionado del Compromiso Besòs i el Maresme y establecer mecanismos de evaluación del compromiso mediante un organismo exterior.

EL SECRETARIO GENERAL